

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2018 00721 00**
Interlocutorio: No.*

De conformidad con artículo 599 del C.G.P., en armonía con el inciso 1 del artículo 466 ib., el Juzgado,

Resuelve,

1) Decretar el embargo de los bienes o el remanente de estos que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada Alba Lucía Aldana Segura identificada con la C. C. No. 41.906.431, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro Q., radicado al No. 634704089002 **2010 00197 00**.

Para dichos efectos, líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de Armenia Q., el Oficios a que haya lugar. Es carga de la parte interesada tramitar el oficio.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 004
Fecha de notificación por estado 18/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a05918ed44849014d5891c03f0fce5be70e36e02e2b5951b87de3c46217fdd**

Documento generado en 15/01/2021 12:15:48 p.m.